

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2021-00060-00
Demandante: RAÚL OSWALDO OYOLA CABALLERO
Demandado (a): GÓMEZ PASTRANA CONSTRUCCIONES S.A.S.,
Proceso: Ordinario Laboral

Trabada debidamente la litis, se procederá a fijar fecha para la celebración de la Audiencia prevista en el artículo 70 y 72 del C.P.T. y S.S.

Es de advertir a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

La audiencia se realizará a través de la aplicación LIFESIZE.

En consecuencia, se

RESUELVE:

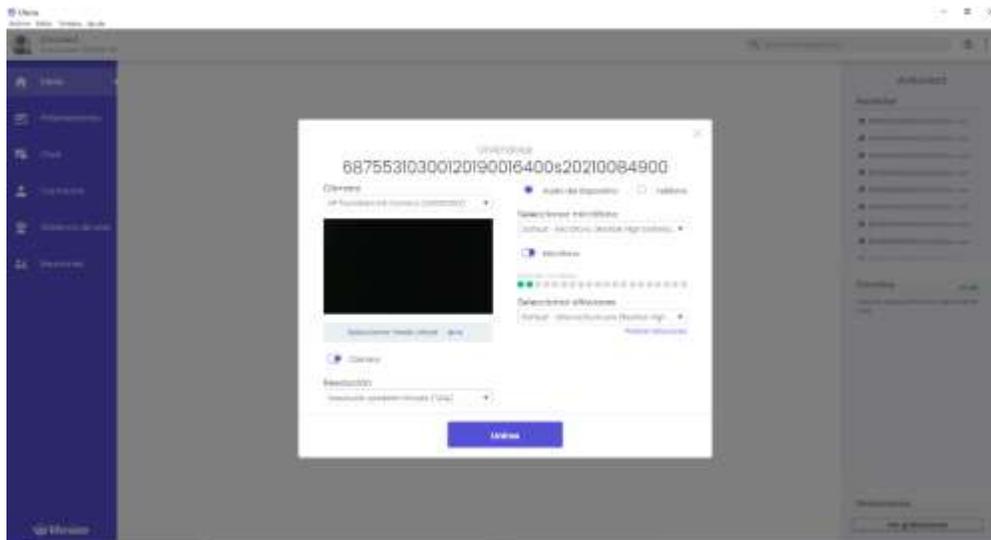
PRIMERO: CITAR a las partes para que comparezcan personalmente, con o sin sus apoderados, a la Audiencia prevista en el artículo 70 y 72 del C.P.T. y S.S., en la cual se intentará conciliar las diferencias existentes entre ellos, se resolverán las excepciones previas si a ello hay lugar, se tomarán las medidas de saneamiento necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, se fijará el litigio, se hará el correspondiente decreto de pruebas y su respectiva práctica, se escucharán las alegaciones finales y se proferirá sentencia.

Para tal efecto, se señala el día Trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia antes fijada, les traerá las consecuencias previstas en los artículos 71 y 77 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: INDICAR a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación LIFESIZE
2. Contar con conexión a internet.
3. Recibido el correo de parte del juzgado de manera previa a la fecha de la realización de la audiencia virtual, encontrará el LINK correspondiente para acceder a la misma de manera directa haciendo click en él, una vez lo haga, aparecerá en pantalla la siguiente imagen:



4. Se debe activar:

- a. “audio del dispositivo” o “teléfono” según sea el caso.
- b. El micrófono
- c. La cámara

5. Hechas las activaciones correspondientes, en el recuadro “unirse” hacer nuevamente click, para quedar vinculado a la audiencia en la fecha que viene señalada de auto.
6. Estar conectados 10 minutos antes, a través del link que les fue remitido a sus correos electrónicos.
7. Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica N° 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.
8. Coordinar entre los poderdantes y sus respectivos apoderados la logística que llevarán a cabo para comparecer a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18982b8d0e3f4009b648d3da83104057775fd977173bac4a0a80c214f650f427**
Documento generado en 14/07/2021 12:41:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>